

Proceso Ejecutivo: Rad. 2019-00104  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Angelmiro Ramos Navarro

**CONSTANCIA.** Se informa al señor Juez que el siete de diciembre de dos mil veinte, se efectuó registró del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; por tanto, el termino con que contaba la persona emplazada transcurrió desde el 9 de diciembre de 2020, hasta el 14 de enero de 2021, sin que la misma se hiciera presente en el despacho o se pronunciara al respecto. Se informa que al abogado disponible para nombramiento como Curador Ad litem es Jhon Edwin Mosquera Garcés Correo: jhoon.garces@hotmail.com. Conste.



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO  
SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de enero del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término con que contaba la persona emplazada para comparecer al despacho y notificarse personalmente, sin que la misma compareciera y se pronunciara al respecto; al respecto se considera:

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, le despacho designa como curador ad litem para representar los intereses de la persona emplazada al abogado Jhon Edwin Mosquera Garcés, como quiera que la norma aludida así lo prevé “ *La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* ”.

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por el letrado jhoon.garces@hotmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**